

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez escrito que antecede y su respectivo asunto, dentro del cual se encuentra pendiente llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de la Garantía Real. Provea. Cali, Enero 30 de 2023.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0109

RADICACION: 2021-00540-00

Santiago de Cali, treinta (30) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial y revisado el expediente dentro del PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL que adelanta BANCO DAVIVIENDA S.A., contra CRISTIAN ANDRES SOLARTE CAMACHO, se encuentra pendiente llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior y con fundamento en los artículos 38 y 593 del Código General del Proceso, y lo comunicado por el Consejo Seccional de la Judicatura Sala Administrativa mediante Circular No 139 de septiembre 05 de 2007, por el cual se autoriza el envío de Comisorios a las Inspecciones de Policía, Ley 1801 de 2016 y la Ley 2030 de 2020 por medio de la cual se modifica el Artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los Artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016, se comisionara a la Alcaldía de Santiago de Cali a través de la autoridad que tenga jurisdicción y competencia. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR a la **ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI -REPARTO-** para que adelante la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble objeto del PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL que adelanta BANCO DAVIVIENDA S.A., ubicado en la Carrera 100 Al # 1A OESTE-47 ALTOS DE SANTA ELENA V.I.P., EDIFICIO E APARTAMENTO 202 de propiedad del demandado **CRISTIAN ANDRES SOLARTE CAMACHO** identificado con la C.C. No. **1.144.037.674**, inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 370-915675 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

SEGUNDO: SEGUNDO: NOMBRAR como secuestre la sociedad **DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S.** quien se ubica en la Calle 72 # 11C-24, teléfono 8819430 – 3113186606 y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

FACULTASE al comisionado para relevar al secuestre designado de su cargo en caso de declararse impedido para desempeñar la función, se excusare de prestar el servicio o no tomare posesión cuando fuere el caso hacerlo.

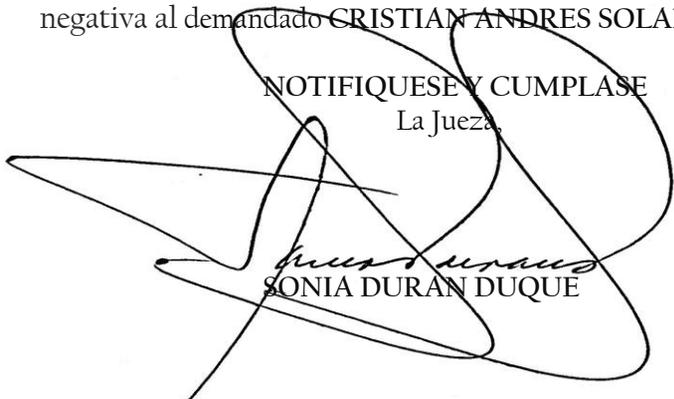
FACULTASE al comisionado con las mismas facultades del Comitente en relación con la diligencia que se delega, inclusive la de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de estos recursos.

TERCERO: REMITASE Despacho Comisorio acompañado de la providencia que confiere la comisión, y de las piezas ordenadas y que soliciten las partes.

LIMITESE los honorarios al secuestre por su asistencia a la diligencia en la suma de **\$300.000.00** pesos.

TERCERO: AGREGAR a los autos para que obre y conste el resultado de la notificación negativa al demandado **CRISTIAN ANDRES SOLARTE CAMACHO**, para que obre y conste.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 019 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 7 DE FEBRERO DE 2023 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA